

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 4 DE DICIEMBRE DE 1972

No. 17.236

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 210 de 14 de agosto de 1972, por la cual se avoca el conocimiento del presente negocio.

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 191 de 24 de noviembre de 1972, por la cual se prohíbe la exportación de cuero.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

AVOCASE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE NEGOCIO

RESOLUCION NUMERO 210
Panamá, 14 de agosto de 1972

VISTOS:

Procedente de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, ha ingresado a este Despacho el expediente contentivo del Juicio Correccional de Policía, instruido contra MAURICIO LANDAVERDE, por estar sindicado como infractor de la Ley 15 de 1961.

El Juzgado Nocturno de Policía, a quien correspondió el conocimiento de la encuesta en primera instancia, luego de valorados los elementos de juicio aportados al proceso, decidió condenar a Mauricio Landaverde (a) "Samuray" a dos años de arresto, en la Isla Penal de Coiba, por infringir disposiciones contenidas en los Artículos 1o. y 2o. de la Ley 15 de 1961. Decisión de la cual el sancionado apeló ante el Alcalde Municipal del Distrito de Colón, quien considerando que el recurrente no desvirtuó las acusaciones en su contra: que de conformidad con el historial penal y policivo es un sujeto de reincidencia continúa en el mismo delito que se le acusa; y que el recurso, fue presentado extemporáneamente, resolvió confirmar la Resolución objeto de recurso.

Mauricio Landaverde (a) Samuray, fue notificado de la Resolución confirmatoria de segunda instancia el día 14 de marzo de 1972, disconforme con ella anunció avocamiento ante el Organismo Ejecutivo Nacional, sin formalizarlos de conformidad con lo estatuido por el Artículo 1739 del Código Administrativo.

Para resolver lo conducente en este negocio, esta Superioridad adelanta las siguientes consideraciones:

Se advierte que el recurrente no sustentó la alzada en el término requerido por el Artículo 1739 del Código Administrativo, hecho que además de impedir el conocimiento de los motivos de inconformidad por parte de esta Superioridad, produce la ejecutoriedad de la Resolución No. 12 de 22 de marzo de 1972 de pleno derecho.

No obstante lo anterior, esta Superioridad, considera que en el proceso existen elementos probatorios del ilícito, así como de la persona prescrite autora del mismo, circunstancia que ameritaban el seguimiento de causa en contra de Landaverde (a) Samuray.

En efecto, el proceso revela a fojas 2, que Mauricio Landaverde fue detenido el 22 de febrero de 1972, por Agentes del Departamento Nacional de Investigaciones, al ser acusado por el Agente de la Guardia nacional Carlos Worrel, de ser el individuo que había cometido el delito de atraco en perjuicio de Mariano M. Calderón, tripulante de vapor "Federico C".

Consta en autos también, a fojas 6, que en la audiencia pública celebrada en esta causa al tenor de lo dispuesto en el Artículo 1713 y el Artículo 1o. de la Ley 15 de 1961, el Agente de la Guardia Nacional declaró que el 22 de febrero de 1972, sorprendió a Mauricio Landaverde, en los precisos momentos en que atacaba al vaporino Mariano Calderón, tripulante del Vapor Federico "C" logrando arrebatarse su cartera con dinero en efectivo, el acusado logró evadirse por uno de los callejones y pudo alcanzarlo, razón por la cual lo envió al DENI y luego llamó por teléfono para informar del caso.

El acusado, al requerírsele para que expusiera sus descargos, manifiesta el juzgador de primera instancia, nada alegó en su defensa que permitiera desvirtuar la acusación formulada, en consecuencia, al tenor de lo estatuido por los Artículos 1o. literal c) de la Ley 15 de 1961 su relación con los Artículos 1708, 1711 y 1713 del Código Administrativo esta Superioridad considera inobjetable la Resolución recurrida.

Por lo tanto,

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/0.05 — Solicítese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

RESUELVE:

No avocar el conocimiento del presente negocio.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta Provisional
de Gobierno

LICDO. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta Provisional
de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia.
JUAN MATERNO VASQUEZ

Oficina de Regulación de Precios

PROHIBESE UNA EXPORTACION

RESOLUCION 191
Panamá, 24 de noviembre de 1972

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGULACION
DE PRECIOS
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que en reunión celebrada en el Ministerio de Comercio e Industrias el 22 del corriente mes con los fabricantes de calzados, tenerías y comerciantes de este ramo, se llegó a la conclusión de que se

atraviesa por una escasez de cueros para la fabricación de calzados;

Que a fin de disminuir la tendencia especulativa de los expendedores y promover el abastecimiento de pieles a los fabricantes de calzados por parte de las tenerías nacionales, debe suspenderse inmediatamente la exportación de cuero en cualesquiera de sus formas;

Que la falta de materia prima amenaza con poner en peligro el abastecimiento de calzado para escolares, que en esta época se deben empujar a producir;

Que la Oficina de Regulación de Precios en asocio con el Ministerio de Comercio e Industrias y el Ministerio de Agricultura y Ganadería presentará un estudio a la mayor brevedad posible en donde se recomendarán las medidas a adoptarse para regular el abastecimiento de cueros a las empresas fabricantes del país y la exportación del excedente, tomando en cuenta los intereses de los afectados en este negocio y de comunidad;

En vista de las consideraciones anteriores esta Dirección.

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de la fecha de ésta Resolución no se autorizarán exportaciones de cuero en cualesquiera de sus formas.

SEGUNDO: Esta prohibición se mantendrá en vigencia hasta tanto la comisión integrada por funcionarios del Ministerio de Comercio e Industrias, Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Oficina de Regulación de Precios recomienden después de un estudio previo, nuevas exportaciones.

TERCERO: La Oficina de Regulación de Precios y el Ministerio de Comercio e Industrias tomarán las medidas legales, necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de estas disposiciones para que no escasee el producto en fábricas y talleres locales.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ALEJANDRO A. AYALA V.
Director a.i.

FEDERICO ARDILA A.
Subdirector a.i.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Sonia de De Icaza, Secretaria del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social de Panamá, en funciones de Alguacil ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Seguro Social contra DECORACIONES CONTEMPORANEAS S.A., se ha señalado el día 29 de diciembre de 1972, para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de los bienes embargados en esta acción judicial y que se describe así:

Una Máquina Canteadora de 9 pulgadas MK 110 009 A-02	B/. 275.00
Una Máquina Craftsman No. K 68	225.00
Una Máquina Craftsman Circular de mesa 3L 60.....	300.00
Una Máquina "Sin Fin" STETON No. 3360	750.00
Una Máquina Canteadora de 6 pulgadas 2 YM 7-880001 marca WLEIDEN DYNMIC	350.00
Una Máquina Lijadora doble de 42 pulgadas GENERAL ELECTRIC SK 4286 AS	600.00
Una Máquina Circular de mesa Craftman No. 3L60	275.00
Una Máquina Rolo Lijadora GENERAL ELECTRIC 32 RM 27773	37.00
Un Compresor de pintura CAMPBELL HANSFELD No. 14120	226.00
TOTAL	B/ B/3,038.00

Servirá de base para el remate la suma de B/3,038.00 valor dado por los peritos a los bienes en subasta y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5 o/o de la base del remate.

Hasta las tres de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5 o/o del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con

imputación al crédito que cobra los que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

SONIA de DE ICAZA
Secretaria Alguacil Ejecutor

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cuatro (4) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca Número 22.088, inscrita en el Registro Público al Folio 68, del Tomo 528, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a TOMAS AROSEMENA JIMENEZ, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, para el cobro de los impuestos adeudados por dicha propiedad, los cuales ascienden a la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON SIETE CENTESIMOS (B/2,553.07).

Esta propiedad, consiste en un lote de terreno marcado con el número ochenta y tres de la Sección D de la finca denominada altos de Juan Díaz, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.- LINDEROS; Y MEDIDAS: Norte, lote número ochenta y ocho; Sur, camino de servidumbre; Este, vértice de un triángulo; Oeste, lote vendido a Teófilo Ortega.- SUPERFICIE: Seis (6) hectáreas quinientos (500) metros cuadrados. Esta finca tiene un avalúo de TRECE MIL BALBOAS (B/13,000.00)

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del inmueble en remate.

Las propuestas serán dadas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil es esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5 o/o) por ciento del avalúo del Inmueble, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, debidamente autorizada por el Organismo Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de esta Administración, hoy cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental.

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio a los que pueden tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de MILLICENT WILLIAMS y CLAYTON CUMMINS (q.e.p.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, después de la publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

PRIMERO: Clayton Cummins y Millicent Williams contrajeron matrimonio en la Zona del Canal el 23 de diciembre de 1928 (Tomo 33 de Matrimonios de la Provincia de Panamá, Folio 405, Partida 810).

SEGUNDO: Por Sentencia de 13 de Junio de 1958 del Primer Tribunal Superior de Justicia, el antedicho matrimonio fue disuelto.

TERCERO: Los esposos Clayton Cummins y Millicent Williams, a pesar del Juicio de Divorcio, siguieron viviendo juntos, pues luego de haber sido interpuesto ese juicio, por el esposo, se reconciliaron.

CUARTO: Clayton Cummins murió el 5 de julio de 1970, en el Hospital Gorgas.

QUINTO: Después del 13 de junio de 1958 los esposos Clayton Cummins y Millicent Williams eran solteros, por razón de la citada sentencia.

SEXTO: Los citados esposos vivieron como marido y mujer, en condiciones de singularidad y estabilidad, y con capacidad para casarse nuevamente si lo hubieran deseado, en el hogar que tenían establecido en la casa No.4522 de Pueblo Nuevo, desde el 13 de junio de 1958 hasta el 5 de julio de 1970 en que el señor Clayton Cummins murió, por lo que existe matrimonio de hecho entre ellos."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy, cuatro (4) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

(fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L 577434
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Josefa Rodríguez, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas. Santiago, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Vistos:.....
Examinadas las pruebas aportadas por el demandante,

se establece que son las que se requieren para declarar abierto el juicio de sucesión intestada, por encontrarse ajustada a derecho la petición, debe resolverse favorablemente en consecuencia, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero; Que se encuentra abierto el juicio de sucesión intestada de Josefa Rodríguez, desde el día 21 de agosto de 1954, fecha de su deceso;

Segundo: Se le nombra Curador ad-litem de la sucesión al Licdo. Efraín Vega;

Tercero: Comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Fijense y publíquense los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal correspondiente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. El Juez, (fdo.) HUMBERTO J. CHANG H. (fdo.) Cristóbal Hidalgo, Secretario."

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término legal correspondiente y copias quedan a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

HUMBERTO J. CHANG H.

Secretario,

Cristóbal Hidalgo.

L 577439
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto Emplazatorio,

HACE SABER:

Que el señor RAUL G. CERDA, mediante apoderado especial, ha solicitado Título Constitutivo de Dominio, a fin de lograr la inscripción correspondiente de la siguiente casa, construida por él en la población de Las Minas, a sus expensas:

"Casa estilo chalet, de dos recámaras, de un solo piso, cielo raso de cartón prensado, sala, comedor, cocina, servicios higiénicos, paredes de bloques repellados, piso de mosaicos, maderas labradas, techo de zinc, dentro de estos linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno de Raúl G. Cerda. MEDIDAS: 9.95 metros lineales de frente, por 9.50 metros lineales de fondo, lo que da un área construida de 94 metros cuadrados con cincuenta y dos (52) centímetros".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en un periódico del país, de conformidad con la Ley, a fin de que contados diez (10) días de la fecha de la última publicación del presente

Edicto, comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todos los que pudieran tener derechos en el inmueble.

Dado en la ciudad de Chitré, a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,

(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,

(Fdo.) Esteban Poveda C.

L 476442

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A los ausentes JUAN ERNESTO DAVIS BYRNS Y DIANA MARIA BYRNS DE FRASER, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva ha instaurado en su contra la CAJA DE SEGURO SOCIAL, advirtiéndoles que si no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal a las nueve (9) de la mañana de hoy cuatro (4) de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

El Juez Ejecutor,

CARLOS M. LEMM

La Secretaria,

Judith G. de Wittgreen

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a STROTHERS M. KHATUM M. DE..... de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 10.933---, inscrita en el Registro Público al Folio 276---, del Tomo 329---, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ocho (8) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental.

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a LANGOTERIE GABRIELLE P. DE..... de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 9064---, inscrita en el Registro Público al Folio 68---, del Tomo 288---, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ocho (8) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental.

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a SIERRA, TAPIA JORGE
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 33.776, inscrita en el Registro Público al Folio 460, del Tomo 816, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ocho (8) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental.

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 39

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora CATALINA CASAS BARBA DE ALVARADO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal a hacerse oír en el juicio de Divorcio por ADONADO ALVARADO MADRIGALES en su contra.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida

publicación en un diario de la ciudad de Panamá o en la Gaceta Oficial por seis (6) veces consecutivas; lo que se hace hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

JORGE HO CASTILLO
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario.

L 575998
(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, EMPLAZA, a los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de MATRIMONIO DE HECHO de ANTONIA FRIAS ESCOBAR y MARTIN ALONSO MELGAR (q.e.p.d.), para que se presenten hacer valer sus derechos en el término de diez -10- días después de la última publicación de este edicto.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

PRIMERO: La señora Antonia Frias Escobar y el señor Martín Alonso Melgar cohabitaron continuamente en condiciones de singularidad y estabilidad por un lapso mayor de veinte (20) años.

SEGUNDO: El doce de diciembre de mil novecientos setenta y uno ocurrió la defunción del señor Martín Alonso Melgar, sobreviviendo de la unión la señora Antonia Frias Escobar.

TERCERO: El señor Martín Alonso Melgar y la señora Antonia Frias Escobar estaban legalmente capacitados para contraer matrimonio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy veintisiete -27- de noviembre de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se mantienen en Secretaría a órdenes del interesado para su publicación.

Las Tablas, 27 de noviembre de 1972.

Lic. Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Secretaria,
Dora B. de Cedeño.

L 526352
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a SILVIA UBALDINA TAPAGE B.
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido,

comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. ~~22662~~, inscrita en el Registro Público al Folio ~~316~~, del Tomo ~~540~~, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ocho (8) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental.

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A ROSE MARY SHANKLIN DE SCOTT, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor LESLIE NORTINER SCOTT.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cuatro (4) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972).

El Juez,

(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.

Secretario,

(fdo) LUIS A. BARRIA

L 576909

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a INES L. VIUDA DE ZARAK de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. ~~6.364~~, inscrita en el Registro Público al Folio ~~82~~, del Tomo ~~206~~, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ocho (8) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental.

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a CASTILLO, NELIA G. DE de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. ~~32142~~, inscrita en el Registro Público al Folio ~~44~~, del Tomo ~~792~~, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.—

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.—

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy Veinticinco (25) de Octubre de mil novecientos Setenta y Dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

Secretario.
Rubén A. Silvera T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a XANDRI, S.A.:
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 27574..... inscrita en el Registro Público al Folio 394....., del Tomo 664....., Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.—

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.—

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy Veinticinco (25) de Octubre de mil novecientos Setenta y Dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

Secretario.
Rubén A. Silvera T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a EMPRESAS E. INVERSIONES ARANGO S.
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o

por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 25657..... inscrita en el Registro Público al Folio 650....., del Tomo 623....., Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.—

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.—

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy Veinticinco (25) de Octubre de mil novecientos Setenta y Dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental

Secretario.
Rubén A. Silvera T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a MORENO MANUEL MARIA Y OTROS
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos de Inmueble causados por la finca de su propiedad No. 20.786..... inscrita en el Registro Público al Folio 454....., del Tomo 494....., Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ocho (8) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental.

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario.